



AYUNTAMIENTO
DE
BENEJÚZAR
(ALICANTE)

CIRCULAR SOBRE EL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO

- El Ayuntamiento de Benejúzar se ha adherido al programa “Xarxa de Llibres de Text de la Comunitat Valenciana” para la creación de bancos de libros en centros públicos y privados concertados, financiado a partes iguales por la Generalitat Valenciana, la Diputación Provincial y el Ayuntamiento.
- La cuantía individual de la ayuda para el programa XarxaLlibres para el alumnado que participa en esta convocatoria será como máximo de 200 euros por cada alumno. El pago se hará en dos fases:

1ª Fase, se abonarán como máximo 100 euros. Si el importe de la adquisición fuera menor a 100 euros, únicamente se abonará la cuantía del valor justificado.

Al amparo de lo recogido en la Cáusula 7ª de las Bases reguladoras del Anexo I de la Orden 17/2005 de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deportes, las ayudas correspondientes a esta 1ª fase se abonarán una vez recibidas las aportaciones correspondientes a la Generalitat Valenciana y a la Diputación Provincial de Alicante.

No obstante, podrá reducirse en 33'33 euros correspondiente a la financiación de las otras administraciones respectivamente, si éstas no se producen en el ejercicio 2015.

2ª Fase, como máximo 100 euros, al finalizar el curso académico 2015-2016, una vez se efectúe la entrega de los libros de texto, digitales y otros materiales curriculares en el centro donde cursen los estudios, conforme el procedimiento establecido por la Dirección General de Centros y Personal Docente de la Consellería de Educación.

Una vez verificado el buen estado de conservación para su uso futuro y que el material aportado no presenta señales de deterioro, se tramitará el pago de la diferencia entre el importe total concedido y el importe pagado en el primer plazo.

- Para recibir la ayuda el alumno debe estar empadronado en Benejúzar el 27 de octubre de 2015 y estar matriculado/a en un centro de Educación Especial, Educación Obligatoria o Formación Profesional Básica de los Centros públicos y centros privados concertados de la Comunidad Valenciana.
- La documentación a presentar es la siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE
BENEJÚZAR
(ALICANTE)

- Formulario de solicitud (informático) de la Consellería de Educación, que se encuentra en la web xarxallibres.edu.gva.es. **Las solicitudes con formularios que se cumplimenten informáticamente se podrán tramitar de una forma más ágil y pagarse con una mayor rapidez.** Para cumplimentar estos formularios será necesario **conocer el número de NIA del alumno y el Código del Centro Escolar.**
- Factura original, duplicado o factura simplificada de los libros adquiridos, en la que conste: NIF, denominación y dirección del proveedor; Número y fecha de la factura; y detalle de los productos adquiridos y su precio.
- Si los libros se han pagado al AMPA se debe presentar el justificante que ella emita.
- Documento justificativo de la cuenta bancaria (fotocopia de la libreta de ahorro, cheque, extracto bancario o cualquier otro documento expedido por la entidad financiera donde consten el nombre del titular y el número de cuenta con el IBAN).
- Fotocopia del libro de familia donde figure el solicitante y el alumno o, en su caso, documento que justifique la tutoría.

- La solicitud, con su documentación, se presentarán entre el 1 y el 30 de diciembre en las oficinas del Ayuntamiento.
- La presentación de la solicitud no tiene por qué ser personal por lo que una persona podrá presentar solicitudes de otras.
- En el caso de varios alumnos que presentan una sola factura conviene que se presenten juntas las solicitudes.
- Estas ayudas son compatibles con las concedidas también por el Ayuntamiento de Benejúzar para la misma finalidad, siempre que el importe de las mismas, incluida la que es objeto de la presente convocatoria, no supere el coste de la actividad subvencionada.